



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 485-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 15 de julio de 2025

Visto, La Opinión Legal N.° 440-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 14 de julio de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual se concluye que resulta procedente la resolución parcial del Contrato N.° 024-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito con la empresa ACEROS LUCIANA E.I.R.L., por la adquisición de cemento Portland Tipo I (puesto en obra) para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desarrolla sus actividades dentro de la normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, se suscribió el Contrato N.° 024-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, correspondiente a la adquisición de cemento Portland Tipo I (puesto en obra), en el marco del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", celebrado entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la empresa ACEROS LUCIANA E.I.R.L.;

Que, Mediante Carta Notarial con fecha 02 de junio de 2025, el Gerente General de la empresa ACEROS LUCIANA E.I.R.L, notifica a la Entidad el cumplimiento de obligaciones esenciales contractuales por parte de la Entidad, que es recepcionar los bienes efectivamente en el almacén de obra, por tanto, solicita su cumplimiento con un plazo de 48 horas de anticipación la disponibilidad del almacén correspondiente, bajo apercibimiento de que su representada resuelva el contrato parcialmente;

Que, Mediante Memorando N° 1042-2025-USNCH-OPP-UP, de fecha 02 de junio de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal en el marco de la Resolución Directoral N° 240-2025-DIGAUNSCH, en la que pone de conocimiento respecto a la habilitación adicional correspondiente a bienes y servicios no será posible su atención, la Unidad de Presupuesto en el marco de sus funciones y atribuciones informa que, a nivel de pliego, no se cuenta con recursos que permita el financiamiento de conceptos que excedan la asignación de recursos autorizados a partir del PIA 2025, aprobado mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, Mediante Memorando N° 4700-2025-UNSCH.DIGA, de fecha 04 de junio de 2025, el Director de la Dirección General de Administración, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitud de cumplimiento de obligaciones presentada por la empresa ACEROS LUCIANA E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 254-2025-UEI-UNSCH/SJP-RO, de fecha 13 de junio de 2025, el Residente de Obra remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el informe técnico correspondiente al cuarto entregable de cemento Portland Tipo I (puesto en obra), en el marco del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", concluyendo que resulta necesario proceder con la cancelación de dicho entregable conforme a lo estipulado en el Contrato N.° 024-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS;

Que, mediante Informe N.° 1791-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 24 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Director de la Dirección General de Administración el informe técnico correspondiente al cuarto entregable de cemento Portland Tipo I (puesto en obra), en el marco del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", con CUI N.° 2402381;



Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 828-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 02 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite al Director de la Dirección General de Administración el informe técnico referido al cuarto entregable de cemento Portland Tipo I (puesto en obra), correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", con CUI N.° 2402381; concluyéndose que la Entidad puede resolver el contrato de forma parcial, dado que se trata de una ejecución periódica bajo el sistema de precios unitarios, siendo procedente la resolución parcial respecto a un volumen de 106,250 kg de cemento Portland Tipo I, por el monto de S/ 73,000.00 (setenta y tres mil con 00/100 soles), en el marco del Contrato N.° 024-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS;

Que, mediante la Opinión Legal N.° 440-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 14 de julio de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual se concluye que resulta procedente la resolución parcial del Contrato N.° 024-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito con la empresa ACEROS LUCIANA E.I.R.L., por la adquisición de cemento Portland Tipo I (puesto en obra) para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH", en virtud de que la falta de habilitación presupuestal imposibilita la continuación de la ejecución contractual, configurándose la causal prevista en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Entidad está facultada a resolver de forma parcial el contrato por un monto de S/ 73,000.00 (setenta y tres mil y 00/100 soles), correspondiente a 106,250 kg de cemento Portland Tipo I, conforme al Informe Técnico N.° 828-2025-UNSCH-DIGA-UA;

Que, conforme al artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, incumplimiento de obligaciones contractuales o hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que imposibilite de manera definitiva su ejecución, siempre que dichos supuestos no sean imputables a las partes; y que, de acuerdo al artículo 164 del Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, la falta de habilitación presupuestal configura un hecho sobreviniente que imposibilita la continuación de la ejecución contractual;

Que, en el presente caso, conforme a los informes técnicos e informes legales emitidos, se verifica que no existe disponibilidad presupuestal para continuar con la ejecución del contrato en su totalidad, configurándose así un supuesto de resolución parcial conforme a lo previsto en el marco normativo vigente, siendo además una prestación periódica bajo el sistema de precios unitarios, lo cual permite identificar una parte separable del contrato —equivalente a 106,250 kg de cemento Portland Tipo I por un valor de S/ 73,000.00—, en consecuencia, resulta procedente declarar la resolución parcial del Contrato N.° 024-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito con la empresa ACEROS LUCIANA E.I.R.L., en concordancia con lo establecido en la Opinión Legal N.° 440-2025-OAJ-UNSCH-GMPC.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2025, el Titular de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga delega a la Dirección General de Administración atribuciones en materia de contrataciones del Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF; así como en los artículos 316° y 318° del Capítulo XV, Dirección General de Administración, del Título Quinto del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (versión 2.0, 2016), adecuado a la Ley Universitaria N.° 30220; y en la Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSCH actualmente vigente;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la resolución parcial del Contrato N.° 024-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la empresa **ACEROS LUCIANA E.I.R.L.**, correspondiente a la adquisición de **106,250 kg de cemento Portland Tipo I (puesto en obra)**, por el monto de **S/ 73,000.00 (setenta y tres mil con 00/100 soles)**, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", con CUI N.° 2402381, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones, adopte las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la presente resolución, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa ACEROS LUCIANA E.I.R.L., a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado; OCl;
OTI; UEI;
UAB; OAJ;
Archivo.
JDCQ/vapa

REG: 2524211

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho